



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA
TELÉFONO: 96.192.90.39
N.I.G.: 46250-66-1-2017-0001807

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000506/2017 - .
Sección: 5ª

Deudor: ISACOPE COOP V SL
Abogado: ESTEBAN FONTANET MARIN
Procurador: MARIA MONTALT DEL TORO

Acreedor/es: DIPUTACIÓN PROVINCIAL VALENCIA, BANCO SANTANDER S.A y CAIXABANK SA
Abogado:
Procurador: GUILLERMO BAYO MIR y ELENA MEDINA CUADROS

E D I C T O

D./Dña. CRISTINA Mª VALERO DOMENECH, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de VALENCIA, por el presente **HAGO SABER**:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000506/2017 de la mercantil de ISACOPE COOP V SL, habiéndose dictado en fecha 24/07/2018 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE VALENCIA auto de aprobación del plan de liquidación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"DISPONGO.- Aprobar el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de la mercantil ISACOPE COOP V, S.L. de fecha 12 de mayo de 2018 y presentado el día 16 de mayo de 2018.

A dicho plan habrán de ajustarse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Se ordena la formación de la sección 6ª de calificación con testimonio de esta resolución que la encabezará y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios del Juzgado, pudiendo los acreedores o personas que acrediten interés legítimo personarse y ser parte en la sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Se acuerda igualmente la publicación de esta resolución en la página web del TSJ de la Comunidad Valenciana a efectos meramente informativos.

GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de 20 días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Valencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. DOY FE."

En VALENCIA a tres de septiembre de dos mil dieciocho

EL/LA LETRADO/A ADMON JUSTICIA

